



LUIS ROMERO ACOSTA

ABOGADO

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CASO No. 72-22-IS

Dr. Alí Lozada Prado
Juez sustanciador.

JAIME VICENTE CASTILLO OLMEDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 110455176-5, de estado civil soltero, de 34 años de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Loja, parroquia Sucre, barrio Las Acacias, calle Madre de Dios y Virgen de Monserrat; con correo electrónico castilloolmedo2411@hotmail.com, en calidad de accionante, por mis propios y personales derechos, dentro de la **Acción de incumplimiento de sentencia y dictámenes constitucionales No. 72-22-IS**; comparezco muy respetuosamente a fin de exponer y solicitar lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante auto de 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Señor Juez Carlos Daniel Segura Romero, de la Unidad Judicial Civil del Cantón Milagro; dentro de la acción de protección No. 11203-2019-02184, pone en conocimiento de las partes el Oficio No. CC-JAL-2023-330 remitido por la Corte Constitucional, con las disposiciones del Señor Juez Constitucional; por lo tanto dentro del término, a lo dispuesto por su Autoridad doy estricto cumplimiento en los siguientes términos:

1.1.- Con relación a lo solicitado en el numeral 6.2 "Solicitar al accionante Jaime Vicente Castillo Olmedo que, en el término de tres días de notificada la presente providencia, se pronuncie sobre el contenido de la resolución 2023-1327-DPO-CG-PN, de 02 de noviembre de 2023...". Al respecto debo señalar que efectivamente, mediante Resolución No. 2023-1327-DPO-CG-PN, del Comando General de la Policía Nacional, de 02 de noviembre de 2023, fui REINCORPORADO al Servicio Activo de la Policía Nacional, dando cumplimiento de forma parcial a la sentencia de Acción de Protección No. 11203-2019-02184; **encontrándose pendiente la reparación económica ordenada en sentencia por el señor Juez A- quo.**

1.2.- Sobre el numeral 6.2.1. "El cargo que ostentaba al momento de su destitución de la Policía Nacional". Debo indicar que, me encontraba laborando en la Z05-SZ GUAYAS- Distrito- Milagro- Circuito Centro – Operativo - Atención Ciudadana. (Cargo Técnico Operativo- Policía Preventivo 1).

1.3.- Sobre el numeral 6.2.2. El cargo que ostenta desde el momento de su reincorporación como miembro de la Policía Nacional"; debo manifestar que, me encuentro actualmente prestando mis servicios en la NDESC-Z8- DMG-D-NUEVA

DIRECCIÓN: calle Hermanos Pazmiño E4-130 y Av. 6 de Diciembre, Edf. Sebastián de Benalcázar, Of. 103

TELÉFONOS: 0999923655/ **EMAIL:** luisromeroacosta@yahoo.es

Quito - Ecuador



LUIS ROMERO ACOSTA ABOGADO

PROSPERINA, de la ciudad de Guayaquil, Circuito Monte Sinaí, como Técnico Operativo-Policía Preventivo 1, (atención ciudadana y consignas).

SEGUNDO.- Señor Juez Sustanciador, una vez que he sido reincorporado al servicio activo de la Policía Nacional y con la finalidad que se dé cumplimiento de forma total a la sentencia de acción de protección, sobre la reparación integral económica ordenada por el señor Juez Carlos Daniel Segura Romero, de la Unidad Judicial Civil del Cantón Milagro, en donde ordenó: **"(...)se proceda al pago de manera inmediata y de forma inaplazable de los valores adecuados de las retribuciones que no ha percibido a partir de su separación de la Institución Policial, además se deberá cancelar los aportes personales y que le corresponden para el ISSPOL (...)** (énfasis añadido); solicito muy comedidamente con el debido respeto, se oficie al señor Juez de primera Instancia, a fin que se dé inicio al trámite de ejecución de reparación económica, conforme establece la regla jurisprudencial dictada por la Corte Constitucional en sentencia No. 011-16-SIS-CC, caso No. 0024-10-IS, numeral 7, literal b.1 (página 27), que tiene relación con el procedimiento para obtener la reparación económica, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Art. 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIONES.- Autorizo y faculto al Abogado Luis Romero Acosta, para que a mi nombre y representación con su sola firma suscriba todo tipo de escritos necesarios en defensa de mis intereses, dentro de la presente Acción de Incumplimiento.

Las respectivas notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial electrónica No. 1711719136 y Correo electrónico luisromeroacosta@yahoo.es, perteneciente a mi abogado patrocinador debidamente autorizado.

Por ser legal sírvase proveer conforme a derecho.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

JAIME CASTILLO OLMEDO
CC. 1104551765

AB. LUIS ROMERO ACOSTA
MAT. . 17-2017-821 FACJ

DIRECCIÓN: calle Hermanos Pazmiño E4-130 y Av. 6 de Diciembre, Edf. Sebastián de Benalcázar, Of. 103
TELÉFONOS: 0999923655/ **EMAIL:** luisromeroacosta@yahoo.es
Quito - Ecuador

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
7- DIC. 2023
Recibido el día de hoy...
Por...
Anexos...
FIRMA RESPONSABLE

